

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9077 de 28 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0006405

Señor(a)
IPEL ITIBANYL PRODUCTOS ESPECIAIS LTDA, IPEL-ITIBANYL PRODUTOS ESPECIAIS LTDA.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“FORMULACIÓN CON ACCIÓN REPELENTE A INSECTOS PARA PROTECCIÓN DE SUPERFICIES”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/BR2017/050033

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 15 de febrero de 2017.

PRIORIDAD: 18/02/2016, BR, BR 10 2016 003397-7

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 5 de mayo de 2020, bajo el número NC2018/0006405, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 2 del radicado N° NC2018/0006405 del 5 de mayo de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar nuevas composiciones repelentes de insectos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una formulación de aditivo repelente sintético utilizado contra insectos rastreros y voladores, caracterizado porque contiene del 40 al 70% en peso de los aditivos permetrina y/o cipermetrina.

3. De la solicitud de patente

3.1. Descripción (Art. 28 Decisión 486)

En la descripción se incluye como componente esencial de la composición de interés, el aceite de mamona, mientras que en las nuevas reivindicaciones se cita como aceite de ricino. Sírvasse modificar la descripción para normalizar los términos y referirse a dicho aceite como aceite de ricino, que es el nombre apropiado. Además, sírvase revisar la correcta traducción al español de toda la descripción, incluyendo las tablas.



Oficio N° 9077 de 28 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0006405

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 18 de febrero de 2015 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D4	US5827522	Microemulsion and method	27 de octubre de 1998
D5	US5028623	Insecticidal transparent emulsion	2 de julio de 1991

El documento D4¹ divulga una composición miscible en agua que consiste esencialmente en un tensioactivo solvatante seleccionado del grupo que consiste en un aceite de ricino alcoxilado, un aceite de ricino hidrogenado alcoxilado y una colofonia alcoxilada, y un material biocida biológicamente activo disuelto en dicho tensioactivo solvatante útil para preparar microemulsiones acuosas, soluciones micelares o soluciones moleculares de dicho material biocida biológicamente activo al mezclarlo con agua (resumen).

El documento D5² divulga emulsión transparente insecticida que se obtiene mezclando (A) al menos un insecticida piretroide; (B) un disolvente polar que contiene un agente tensioactivo mixto que contiene al menos un alquilbencenosulfonato de metal, al menos un agente tensioactivo no iónico que tiene un HLB de 10 a 18 y al menos un disolvente polar; y (C) agua (resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Formulación de un aditivo repelente sintético de uso industrial contra insectos rastreros y voladores, estabilizado para permitir su aplicación en formulaciones de recubrimientos acuosos a base de solventes, productos de madera laminada y papel para recubrimientos de superficie, CARACTERIZADA PORQUE contiene del 40 al 70% en peso de los aditivos permetrina y/o cipermetrina, 5 a 15% en peso de propilenglicol y/o dipropilenglicol, 5 a 20% en peso de aceite de ricino hidrogenado, 1 a 10% en peso de alcohol etoxilado propoxilado y 10 a 25% en peso de dodecilbencenosulfonato de calcio y/o éter polietileno-polipropileno monobutilglicol”*

(Radicado N° NC2018/0006405 del 5 de mayo de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1 reivindicaciones y ejemplos	D2 reivindicaciones y ejemplos
Formulación de un aditivo repelente sintético	Composición repelente de insectos	Composición repelente de insectos
Permetrina y/o cipermetrina	Permetrina y/o cipermetrina	Permetrina
Propilenglicol y/o dipropilenglicol	---	Propilenglicol
Aceite de ricino hidrogenado	Aceite de ricino hidrogenado	Aceite de ricino hidrogenado

¹ <https://patents.google.com/patent/US5827522A/en?q=US5827522>

² <https://patents.google.com/patent/EP1638404B1/de?q=EP1638404>



Oficio N° 9077 de 28 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0006405

Alcohol etoxilado propoxilado	Surfactante no iónico Col 3, líneas 5-8	Alcoholes o alquileteres etoxilados Col 2, línea 39-46
Dodecilbencenosulfonato de calcio y/o éter polietileno-polipropileno monobutilglicol	---	Dodecilbencenosulfonato de calcio

D4 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga concentrados biocidas que pueden usarse para preparar microemulsiones acuosas de fungicidas útiles en la protección de superficies de madera o para su incorporación en fluidos de trabajo de metales, y para preparar microemulsiones acuosas para su uso como insecticidas o herbicidas (columna 1). Dichos concentrados comprenden un ingrediente activo que puede ser permetrina o cipermetrina en una concentración de hasta 25%, en combinación con un surfactante no iónico como aceite de ricino. Dichos concentrados son diluidos en agua (ver ejemplos).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el producto de D4 consiste en la adición propilenglicol y/o dipropilenglicol y un surfactante aniónico que puede ser Dodecilbencenosulfonato de calcio y/o éter polietileno-polipropileno monobutilglicol en cantidades específicas.

El efecto que se logra la diferencia se relaciona con la estabilidad de producto.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D4 con el fin de mejorar su estabilidad?

Sin embargo, el incluir propilenglicol o dipropilenglicol y un surfactante aniónico, por ejemplo, dodecilbencenosulfonato de calcio, para lograr producto estables, ya está divulgado en el documento 5 que se refiere una emulsión transparente insecticida preparada solubilizando un componente insecticida piretroide insoluble en agua con la ayuda de un agente tensioactivo mixto particular, siendo dicha emulsión insecticida, transparente y homogénea, y con una estabilidad del ingrediente activo superior en un amplio rango de temperatura (reivindicaciones y ejemplos).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir propilenglicol o dipropilenglicol y dodecilbencenosulfonato de calcio del documento 5 en el producto de D4, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

La reivindicación dependiente 2 no menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D4	US5827522	1-2	Nivel inventivo
D5	US5028623	1-2	Nivel inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Oficio N° 9077 de 28 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0006405

Dadas las modificaciones presentadas, se reconoce la novedad frente a los documentos D1, D2 o D3.

Frente a los argumentos del solicitante que indican que, primero, la composición de esta solicitud contiene vehículos y aditivos elegidos para que pueda incorporarse fácilmente en formulaciones a base de agua. Y segundo que es un producto diseñado únicamente para uso industrial. Esta Oficina llama la atención frente a que los nuevos documentos citados sí se dirigen a composiciones formuladas para uso industrial, que puedan ser incorporadas en formulaciones acuosas, de modo tal, que el producto reivindicado parece no representar un salto cualitativo en la técnica, téngase en cuenta que las formulaciones de D5, ya se reconocían por su estabilidad.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 9077 de 28 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0006405

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0006405		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional:							
PCT/BR2017/050033		15 de febrero de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica				Prioridad		Presentación			
18 de febrero de 2015				X					
Solicitante									
IPEL ITIBANYL PRODUCTOS ESPECIAIS LTDA, IPEL-ITIBANYL PRODUTOS ESPECIAIS LTDA.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1-2
Palabras clave utilizadas	PYRETHROID CYPERMETHRIN PERMETHRIN LEMONGRASS OR NEEM OR ANDIROBA CONCENTRATED OR HIGH CONCENTRATION CASTOR OIL DODECYLBENZENESULFONATE OR DODECYLBENZENESULPHONAT ALCOHOL ETHOXYLATE
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A01N 53/00, C09D 5/14, A01N 65/00, A01N 65/26, A01N 65/44
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
Patbase	BRPI0900611	03-11-2010	1-2	Resumen	Y
	EP1779730	02-05-2007		Todo el documento	Y
Orbit	EP1638404	22-08-2007	1-2	Reivindicaciones	Y
	ES2464721	03-06-2014		Todo el documento	Y
	KR100837865	13-06-2008		Todo el documento	A
	WO2007143298	13-12-2007		Todo el documento	A
STNext	US2003073667	17-07-2003	1-2	Reivindicaciones	Y
	US2011123655	26-05-2011		Reivindicaciones	Y
	US5827522	27-10-1998		Todo el documento	Y
	US5028623	02-07-1991		Todo el documento	Y
	CN101147487	26-03-2008		Resumen	Y
	RU2185061	20-07-2002		Resumen	Y
	WO02058468	01-08-2002		Todo el documento	Y
	CN104823972	12-08-2015		Resumen	Y
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					
“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha					

Oficio N° 9077 de 28 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0006405

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (27-07-2020)	
Examinador: SANDRA ISABEL CALDERON RODRIGUEZ	